

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

Corrección de errores a la Orden de 7 de marzo de 1996, por la que se convoca concurso para la selección de centros públicos de enseñanza de la Comunidad Autónoma de Extremadura que deseen participar en la extensión acelerada del Proyecto Atenea y de la enseñanza de los idiomas.

Apreciado error tipográfico en la Orden de 7 de marzo de 1996, por la que se convoca concurso para la selección de centros públicos de enseñanza de la Comunidad Autónoma de Extremadura que deseen participar en la extensión acelerada del Proyecto Atenea y de la enseñanza de los idiomas, publicada en el D.O.E. n.º 45 de 20 de abril de 1996, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 1586, columna 1.ª, en la línea diecisiete: donde dice: ...«51.008.096 pesetas». debe decir: ...«74.915.344 pesetas»...

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ANEXO

ORDEN de 28 de mayo de 1996, por la que se nombran Coordinadores de Zona en el Plan de Lucha contra Incendios Forestales (Plan Infoex).

Relación de Coordinadores de Zona en el Plan de Lucha contra Incendios Forestales (Plan Infoex) durante la presente campaña de 1996:

Por Decreto 54/1996, de 23 de abril, se aprobó el Plan de Lucha contra Incendio Forestales (Plan Infoex), previéndose en el mismo la designación de los Coordinadores de Zona.

El art. 15 del Plan Infoex atribuye los nombramientos de los Coordinadores de Zona, al Consejero de Presidencia y Trabajo, a propuesta del Comité de Dirección del Plan.

Por ello, en uso de las atribuciones que me confiere el art. 15 del Plan Infoex aprobado por Decreto 54/1996, de 23 de abril, y a propuesta del Comité de Dirección

DISPONGO

Artículo Unico. Se nombran Coordinadores de Zona del Plan de Lucha contra Incendios Forestales (Plan Infoex), durante la presente campaña, a los relacionados en el Anexo, quienes desempeñarán las funciones señaladas en el Art. 18 del vigente Plan, así como las que le asigna la Orden del Consejero de Presidencia y Trabajo de 18 de mayo de 1995 (D.O.E. n.º 60, de 23 de mayo).

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 28 de mayo de 1996.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
VICTORINO MAYORAL CORTES

I. ZONA DE SIERRA DE GATA

Coordinadores:

Santiago Fraile Carrasco
José Antonio Gil Polo
Ladislao Moreno Mogollón
Pablo Tapias Rico.

II. ZONA DE HURDES

Coordinadores:

Francisco Martín Díaz
Evaristo Hernández Lasa
Antonio García Lucas
Rafael Pérez Fernández.

III. ZONA DE IBORES Y VILLUERCAS

Coordinadores:

Luis Jiménez Pérez
Alejandro García Hernández
J. Manuel Salinas Cruz
Julio García Ramos.

IV. ZONA DE MONFRAGÜE

Coordinadores:

Javier Caldera Domínguez

Angel Arroyo Montemayor
Angel Rodríguez Martín.

V. ZONA DE SIERRA DE SAN PEDRO

Coordinadores:

Alfredo Anega Morales
Mariano González Aguilar
Joaquín Fresneda Fernández
Juan Manuel Sánchez de Rojas.

VI. ZONA DEL AMBROZ, JERTE Y TIETAR

Coordinadores:

Alfredo González Guerrero
Narciso Pérez Llanos
Rafael Martínez Hernández.

VII. ZONA DE CACERES CENTRO

Coordinadores:

Marta García García
Fernando Hernández Martín
Pedro Francisco Santos
Carlos Barrutia Martínez.

VIII. ZONA DE LA SERENA

Coordinadores:

Miguel A. Cotallo de Cáceres
Diego Sánchez Chapaza
Ramón Velasco Gemio
César Fallola Sánchez Herrera.

IX. ZONA DE LA SIBERIA

Coordinadores:

Jesús Ranz de Frías
Javier Bielsa Príncipe
Antonio García Albarrán
Juan Plaza Gonzalo.

X. ZONA DE TENTUDIA

Coordinadores:

Rafael Poblaciones Barnuevo
J. Miguel Bermejo Pinar
Fernando Gutiérrez Rubio
Antonio Fernández G. de la Cuadra.

XI. ZONA DE BADAJOZ CENTRO

Coordinadores:

Vicente Ambel Fernández
Andrés de Castro Coca
Fernando Gamero Guerrero
Tomas Pérez Corcho.

RESOLUCION de 10 de mayo de 1996, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y Publicación del Convenio de Trabajo para el personal de Limpieza del Centro Hospital Virgen del Puerto de Plasencia y Servicios Extremeños, S.A.

CONVENIO COLECTIVO.—Expte. n.º 9/96. Visto el Texto del Convenio Colectivo de Trabajo para el personal de Limpieza del Centro Hospital Virgen del Puerto de Plasencia y Servicios Extremeños S.A. suscrito el 11 de abril de 1996 por representantes de la empresa y la Central Sindical Unión General de Trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo (BOE de 29-3-95) que aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores; art. 2.º del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo (BOE de 6-6-81), sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo; apartado B,c) del Real Decreto 642/95, de 21 de abril (BOE de 17-5-95), sobre traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a esta Comunidad Autónoma en materia laboral y Decreto Autonómico 22/96, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral.

Esta Dirección General de Trabajo Acuerda:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Consejería de Presidencia y Trabajo, con el n.º 9/96 y Código de Convenio 1000462, con notificación de ello a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Mérida, a 10 de mayo de 1996.

El Director General de Trabajo,
LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ